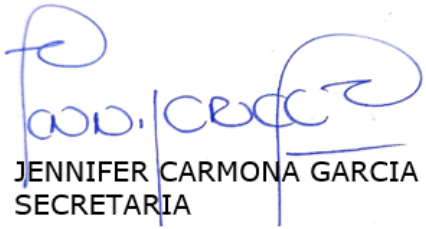


CONSTANCIA SECRETARIAL: 31/05/2022 Informando al señor Juez que transcurrido el término otorgado al nombrado auxiliar de justicia en auto que precede, no se rindió informe exhortado. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N° 1183
RADICADO 17-001-40-03-002-2019-00224-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: EDILMA GOMEZ OCAMPO
DEMANDADOS: JOSE OMAR LOPEZ ARBOLEDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a las partes para que cumplan con la carga procesal correspondiente a la rendición del dictamen pericial solicitado en concurrencia como prueba dentro del presente trámite procesal y realicen las gestiones necesarias y colaboraciones para que el perito nombrado pueda realizar el dictamen. Para lo anterior se les concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9265e79acb3276ab70bd4f02c0ffd6749c6d195d1f13b54f30d8e758205dac32**

Documento generado en 31/05/2022 11:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>